



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 008 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **18 FEB. 2016**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTO:**

*El Informe N°170-2016-GRCUSCO/ORAD-OASA, de fecha 12 de Febrero de 2016 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración;*

**CONSIDERANDO :**

*Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de fecha 31 de Diciembre 2015 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco del Departamento del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GR CUSCO/PR se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016;*

*Que, el Artículo 15° referido al Plan Anual de Contrataciones, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia". Que el Artículo 6° sobre "Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones", del Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado. Establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

*Que, mediante Informe N°170-2016-GRCUSCO/ORAD-OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita aprobar la Primera Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, quienes requieren la prestación de servicios y adquisición de bienes, que no se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Gobierno Regional Cusco, requerimientos que dan lugar a la elaboración del Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;*





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N°046-2013-CR-GRC-CUSCO, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°001 2015-GR CUSCO/PR y 96-2016-GR CUSCO/GR;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional Cusco para el Año Fiscal 2016, la misma que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional (Anexo 01).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración publique en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, dentro de los cinco días hábiles de aprobada.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**HENRY ENCISO BOLUARTE  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

